



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA POR EXCEPCIÓN Y NECESIDAD DE SERVICIO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I

Nº Orden	Nº de Plaza	Apellidos y Nombres	Condición: APTO / NO APTO	Descripción
1	104	SAIRA MOREANO TAPIA	NO APTO	Declarar improcedente la regularización de documentos no corresponde a la etapa (fuera de plazo)
2	104	ZULEMA HURTADO MEJIA	NO APTO	Declarar improcedente la regularización de documentos no corresponde a la etapa (fuera de plazo)
3	91	OKAWARA CONTRERAS SUMI MARIA	NO APTO	Declarar improcedente la reconsideración solicitada por la recurrente en mérito con lo establecido en el ítem 11) numeral 11.1) "La evaluación del Currículum Vitae se realiza de acuerdo con los siguientes criterios: verificación del título profesional en la especialidad; la modalidad de estudios de los grados académicos de maestro o doctor debe ser presencial, salvo en el caso de las filiales de Tambobamba, Haquira y Vilcabamba, donde se aceptará la modalidad semipresencial de manera excepcional"
4	5	CCOÑISLLA CACERES NELIDA	NO APTO	Declarar improcedente la reconsideración solicitada por la recurrente en mérito con lo establecido en el ítem 11) numeral 11.1) "La evaluación del Currículum Vitae se realiza de acuerdo con los siguientes criterios: verificación del título profesional en la especialidad; la modalidad de estudios de los grados académicos de maestro o doctor debe ser presencial, salvo en el caso de las filiales de Tambobamba, Haquira y Vilcabamba, donde se aceptará la modalidad semipresencial de manera excepcional" y Opinión Legal remitido por el Asesoría Legal de la Universidad.
5	90	AVALOS OVALLE YHURY	APTO	Declarar procedente la reconsideración solicitada por la recurrente, sobre el error en digitación del número de plaza de postulación: DICE PLAZA 72 Y DEBE DECIR PLAZA 90
6	140	QUISPE HUISA VICENTE	APTO	Declarar improcedente la reconsideración solicitada por el recurrente en mérito con lo establecido en el ítem 9) literal h) "Copias legalizadas o fedateadas de los documentos que acrediten cinco (5) años de ejercicio profesional, contados desde la obtención del título profesional en la especialidad correspondiente, evidenciando el cargo, inicio y término del vínculo laboral"
7	90	VARGAS BEJARANO ENRRIQUE SANDRINI	APTO	Declarar procedente la reconsideración solicitada por el recurrente, en vista de que hubo un error involuntario en la puntuación promedio en la evaluación de CV.

Tamburco, 24 de abril de 2025.

La Comisión.